



Departamento Extranjería y Jurídico

Autoriza contratación de servicios de refrigerio, vía trato directo por la causal compra menor a 3 UTM, a requerimiento de la OPD Parinacota.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 888

PUTRE, 30 de Agosto de 2016

VISTO:

1° La Ley 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto fue refundido, coordinado, sistematizado y actualizado por el D.F.L. N° 1, del 2005, del Ministerio del Interior;

2° El D.S. N° 686, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior, que nombra de Gobernador Provincial titular en Parinacota; y la Resolución Exenta N° 1.303, de 19 de junio de 2013, de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota, que delega facultades que indica en el Gobernador Provincial de Parinacota.

3° La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su reglamento; y la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4° La Ley N° 20.882, Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2016; y la Resolución Exenta N° 372, de 04 de febrero de 2016, de la Subsecretaría del Interior, que aprueba presupuestos iniciales de ingresos y gastos de las intendencias regionales, gobernaciones provinciales y del nivel central del Servicio de Gobierno Interior año 2016.

5° La Resolución Exenta N° 3730, de 2015, que aprueba Convenio de Asignación Directa con la Gobernación Provincial de Parinacota, relativo al proyecto denominado "Oficinas de Protección del niño, niña y adolescente", a ejecutarse en la Región de Arica y Parinacota.

6° El Requerimiento N° 24, de 30 de agosto de 2016, de la Oficina de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente de la Provincia de Parinacota.

7° Y la Resolución Exenta N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 15 de septiembre de 2015, se firma el Convenio de Asignación Directa, relativo al proyecto denominado "Oficinas de Protección del niño, niña y adolescente", a ejecutarse en la Región de Arica y Parinacota entre esta Gobernación Provincial y el SENAME, y con fecha 27 de octubre del mismo año, se aprobó dicho Convenio mediante resolución exenta N° 3730, del SENAME.

2. Que la Oficina de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente de la Provincia de Parinacota, a través de su requerimiento N° 24, de 30 de agosto de 2016, solicita contratar los servicios de refrigerio para 25 de personas para la clausura de las obras de teatro dentro del proyecto "El arte como herramienta del Suma Qamaña", el día 31 de agosto de 2016.

3. Que en razón de lo anterior, se acompañaron cotizaciones de tres (3) proveedores: Mercedes Jirón Garnica, RUT 4.532.762-0; Rosamel Enrique Peñailillo Vera, RUT 6.603.328-7 y María Nahuelqueo Montre , RUT 8.415.632-9.

4. Que de acuerdo al cuadro comparativo de evaluación, y que se adjunta a la presente resolución y forma parte integral del mismo, la proveedora Mercedes Jirón Garnica, RUT 4.532.762-0 ofrece la oferta más conveniente, en atención al precio del servicio requerido.

5. Que la adquisición requerida corresponder a una contratación cuyo monto es inferior a 3 U.T.M., pudieron realizarse fuera del Sistema de Información, tal como lo señala el artículo 53 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. No obstante, por exigencias del principio de transparencia activa, esta Gobernación Provincial ha decidido disponer de la presente resolución exenta.

RESUELVO:

1. **SE AUTORIZA** la compra de servicio de refrigerio para 25 personas para el 31 de agosto de 2016, mediante trato directo por precio menor a 3 U.T.M., a la proveedora Mercedes Jirón Garnica, RUT 4.532.762-0, por un valor total de \$ 133.875 (ciento treinta y tres mil ochocientos setenta y cinco pesos), impuestos incluidos, para la OPD Parinacota.

2. **EMÍTASE** la correspondiente orden de compra.

3. **IMPÚTESE** el gasto, una vez aceptada la orden de compra por el proveedor, al presupuesto del Programa OPD Parinacota, ítem presupuestario 114.05.18.04.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Roberto Lau Suarez
9784955-2
Gobernador



30/08/2016

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: /IO1MVOGLjuLi7Nb7c74ag==

RLS/ljc

ID DOC : 14673887

Distribución:

1. Leda Díaz Leyton (Gobernación Provincial de Parinacota/Departamento Social)
2. Yadsseell Lisbeth Mamani Canales (Gobernación Provincial de Parinacota/Departamento Administración y Finanzas)
3. Angela Karen Lara Condori (Gobernación Provincial de Parinacota/Departamento Administración y Finanzas)
4. Justo Blas Huallas (Gobernación Provincial de Parinacota/Oficina de Partes)
5. DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA
6. Gobernación Provincial de Parinacota/Oficina de Partes